

The original documents are located in Box 3, folder “Tea for Mrs. Juan Velasco” of the Betty Ford White House Papers, 1973-1977 at the Gerald R. Ford Presidential Library.

Copyright Notice

The copyright law of the United States (Title 17, United States Code) governs the making of photocopies or other reproductions of copyrighted material. Betty Ford donated to the United States of America her copyrights in all of her unpublished writings in National Archives collections. Works prepared by U.S. Government employees as part of their official duties are in the public domain. The copyrights to materials written by other individuals or organizations are presumed to remain with them. If you think any of the information displayed in the PDF is subject to a valid copyright claim, please contact the Gerald R. Ford Presidential Library.

THE WHITE HOUSE
WASHINGTON



MRS. FORD:

Event: Tea with Mrs. Juan Velasco, wife of the President of Peru

Date/Time: August 8, 1975 4:30 p.m.

Sequence of
Events:

4:25 p.m. Nancy Ruwe will escort you to the Diplomatic Reception Room where you will wait for the arrival of Mrs. Velasco.

4:30 p.m. Mrs. Velasco and your guests will arrive through the Southwest Gate. You will greet Mrs. Velasco in front of the entrance to the Diplomatic Reception Room.

NOTE: There will be press photo coverage of the greeting.

4:35 p.m. You will escort your guests to the Second Floor via elevator.

You will have tea with your guests in the West Sitting Hall.

NOTE: There will be a small photo pool present.

After the tea, you may wish to give your guests a tour of the Family Quarters.

5:00 p.m. You will escort your guests to the Diplomatic Reception Room and bid farewell.

NOTES:

An interpreter will be present.

A White House photographer will be present.

A guest list is attached.

Nancy Ruwe

**COMISION
NACIONAL
DE LA
MUJER
PERUANA**



- a.—Objetivo "Nº 23" del Plan del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada.
- b.—Resolución Suprema declarando a 1975 el Año de la Mujer Peruana.
- c.—Decreto Ley creando la Comisión Nacional de la Mujer Peruana.
- d.—Resolución Suprema reconociendo la nómina de la Comisión Nacional de la Mujer Peruana.
- e.—Palabras de la señora Presidenta sobre el nuevo Papel de la Mujer Peruana.

COMISION NACIONAL
DE LA MUJER PERUANA

Presidenta:

CONSUELO GONZALES DE VELASCO

**COMISION NACIONAL
DE LA MUJER PERUANA**

MUJER
PERUANA

1.- Objetivo N° II del Plan del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada.

2.- R.S. N° 0045 de 31 de Diciembre de 1974 declarando a 1975 el Año de la Mujer Peruana.

3.- Decreto Ley N° 21845 de 30 de Diciembre de 1974 creando la Comisión Nacional de la Mujer Peruana.

4.- R.S. N° 023 de 19 de febrero de 1975 reconocimiento de la nomina de la Comisión Nacional de la Mujer Peruana.

Presidenta:

CONSUELO GONZALES DE VELASCO

5.- Pliegos de la señora Presidenta sobre el nuevo Papel de la Mujer Peruana.

COMISION NACIONAL
DE LA MUJER PERUANA

COMISION
NACIONAL
DE LA
MUJER
PERUANA

OBJETIVO "Nº 23" DEL PLAN DEL GOBIERNO
REVOLUCIONARIO DE LA FUERZA ARMADA
DE LA MUJER PERUANA

a. Situación

(1) La mujer peruana no
ejerce en forma efectiva
sus derechos cívicos.

- a.— Objetivo "Nº 23" del Plan del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada.
- b.— R.S. Nº 0243 de 31 de Diciembre de 1974 declarando a 1975 el Año de la Mujer Peruana.
- c.— Decreto Ley Nº 21045 de 30 de Diciembre de 1974 creando la Comisión Nacional de la Mujer Peruana.
- d.— R.S. Nº 023 de 19 de febrero de 1975 reconociendo la nómina de la Comisión Nacional de la Mujer Peruana.
- e.— Palabras de la señora Presidenta sobre el nuevo Papel de la Mujer Peruana.

(6) El nivel cultural
de las mayorías sociales

CONSUELO GONZALEZ DE VELASCO

a.- Objetivo "Nº 23" del Plan del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada.
b.- Ley Nº 13411 del 21 de Julio de 1974.
c.- Decreto Ley Nº 21041 del 20 de Diciembre de 1974.
d.- Ley Nº 13412 del 19 de Julio de 1975.
e.- Ley Nº 13413 del 19 de Julio de 1975.

a.—OBJETIVO "Nº 23" DEL PLAN DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA FUERZA ARMADA

23. DE LA MUJER PERUANA

a. Situación

- (1) La mujer peruana no ejerce en forma efectiva sus derechos ciudadanos.
- (2) El acceso de la mujer a los altos puestos políticos, administrativos y de las demás actividades es muy limitado.
- (3) El hombre dispone de los bienes del matrimonio sin consentimiento de su cónyuge.
- (4) Discriminación de la mujer en la obtención de empleos y en su remuneración.
- (5) Trato injusto e inhumano a la madre soltera.
- (6) El bajo nivel cultural de las mayorías agudizadas.

za el trato abusivo del hombre hacia la mujer.

b. Objetivo

Efectiva igualdad con el hombre en derechos y obligaciones.

c. Acciones

- (1) Propiciar la participación de la mujer en todas las actividades y cargos de alto nivel.
- (2) Eliminar todo trato discriminatorio que limite las oportunidades o afecte los derechos y dignidad de la mujer.
- (3) Promover la educación mixta del hombre y la mujer.
- (4) Garantizar que los bienes comunes no sean dispuestos por decisión unilateral del esposo.

b.—RESOLUCION SUPREMA Nº 0243-74-PM/ ONAJ

Lima, 31 de diciembre de 1974.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha proclamado 1975 "Año Internacional de la Mujer" relevando así la contribución de ésta al progreso de la humanidad, a la causa de la paz y de la justicia social;

Que en el Perú el Plan del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada prevé la efectiva igualdad de la mujer y el hombre en derechos y obligaciones;

Que, en consecuencia, es conveniente que en el Perú se rinda en el año 1975 homenaje especial a la mujer peruana;

Estando a lo acordado; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

1o.— Declarar a 1975 "Año de la Mujer Peruana".

2o.— Todos los documentos oficiales deberán llevar en su parte céntrica y superior, la rotulación "Año de la Mujer Peruana".

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Primer Ministro.

c.—DECRETO LEY N° 21045

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Plan del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada al exponer la situación de la mujer peruana, precisa como objetivo para su solución la efectiva igualdad con el hombre en derechos y obligaciones.

Que por su parte la Asamblea General de las Naciones Unidas, en resolución de fecha 18 de Diciembre de 1972, reconoció como uno de los objetivos del año 1975, promover dicha igualdad;

Que en el Perú existen numerosas instituciones femeninas sin nexo entre sí, lo que les impide realizar un trabajo en conjunto;

Que por lo tanto, se hace necesario la creación de una Comisión dotada de autonomía y con capacidad de decisión que, a nivel nacional, canalice los esfuerzos de las agrupaciones femeninas;

En uso de las facultades de que está investida; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase con fecha 1o. de Enero de 1975 la Comisión Nacional de la Mujer Peruana como persona jurídica de Derecho Público Interno, de carácter autónomo, con dependencia directa de la Presidencia de la República.

Artículo 2o.— La Comisión a que se refiere el artículo anterior tiene por finalidad:

a. Formular y recomendar a la Presidencia de la República la política a nivel nacional sobre la problemática de la mujer, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

b. Proponer al Supremo Gobierno los dispositivos legales que requiera el cumplimiento de sus objetivos en la obtención de los mayores derechos que corresponde a la mujer;

c. Fomentar, orientar y organizar congresos, forums, seminarios y otros certámenes relacionados con sus fines;

d. Coordinar las actividades de todas las instituciones femeninas del Perú, auspiciando su participación en el desarrollo económico, social y cultural peruano;

e. Velar por la eliminación de todo trato discriminatorio que afecte los derechos y la dignidad de la mujer;

f. Proponer al Supremo Gobierno las personas que deban representar a la Comisión ante Organismos Internacionales, así como en las conferencias, forums, seminarios y demás eventos que requieran su representación oficial; y

g. Contribuir al mejoramiento de las relaciones amistosas entre los pueblos del mundo, a la cooperación entre los Estados y al fortalecimiento de la paz.

Artículo 3o.— La Comisión Nacional de la Mujer Peruana estará constituida por once (11) miembros: Una Presidenta, que será la esposa del Presidente de la República; tres representantes designadas por la Presidenta, de las cuales una será Vice-Presidenta; y, siete representantes designadas por las Organizaciones Femeninas de Base.

Los miembros representantes serán designadas por un período de dos años, sólo podrán ser elegidos nuevamente después de vencido un período intermedio.

Artículo 4o.— La designación de las representantes de las organizaciones femeninas será realizada por elección de la asamblea de delegadas de Base de acuerdo a lo que disponga el Estatuto de la Comisión.

Artículo 5o.— Las organizaciones femeninas actuales y las que se constituyan deberán ser reconocidas por Resolución Suprema refrendada por el Primer Ministro a propuesta de la Comisión, y, luego, registradas en ésta. La constancia de dicho registro bastará para la inscripción en el Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas.

Artículo 6o.— La Comisión Nacional de la Mujer Peruana redactará el proyecto de su Estatuto, el que será aprobado por Decreto Supremo refrendado por el Primer Ministro.

Artículo 7o.— Ampliase el Artículo 2o. del Decreto-Ley 17532, Ley Orgánica de la Presidencia de la República, con el inciso siguiente:

h) "Comisión Nacional de la Mujer Peruana".

Artículo 8o.— Adiciónase al Artículo 9o. del Decreto-Ley 17532 el siguiente párrafo:

“La Comisión Nacional de la Mujer Peruana formula la política respecto a los derechos y obligaciones de la mujer”.

Artículo 9o.— Derógase todos los dispositivos legales que se opongan al presente Decreto-Ley.

Disposiciones Transitorias

Primera.— En tanto se aprueben los Estatutos y se reconozcan a las organizaciones femeninas, conforme al presente Decreto-Ley, la Comisión Nacional de la Mujer Peruana **quedará constituido por un período de un año**, en el que las siete representantes de las organizaciones femeninas serán las **Presidentas de las organizaciones legalmente reconocidas**. En caso de que estas excedan el número de siete, se **designarán por sorteo**.

Segunda.— Las organizaciones femeninas existentes deberán inscribirse, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto-Ley, dentro de los noventa (90) días de aprobado el Estatuto correspondiente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Vicealmirante AP AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda.

Teniente General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de Brigada EP ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

Mayor General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

Mayor General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Diciembre de 1974.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vicealmirante AP JOSE ARCE LARCO.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN.

d.—RESOLUCION SUPREMA Nº 023-75-PM/ONAJ

Lima, 19 de Febrero de 1975.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 21045 ha sido creada la Comisión Nacional de la Mujer Peruana;

De conformidad con el artículo 3o., concordante con la Primera Disposición Transitoria del citado dispositivo legal; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1o.— La Comisión Nacional de la Mujer Peruana que preside la señora Consuelo Gonzales de Velasco queda integrada por:

DESINADAS —Sra. María Cavassa de
POR LA SRA. Valdés (Vicepresidenta)

PRESIDENTA: —Dra. Angélica Alvarez
De la Cruz

—Sra. Carmela Oviedo de
Sarmiento

ELEGIDAS POR
SORTEO:

—Sra. Josefina De la
Fuente de Villarán
HOGAR DE LA MADRE
(Organizaciones de Bien-
estar Social)

—Sra. Dora Solís Romero
ASOCIACION DE NEGO-
CIOS DE MUJERES
PROFESIONALES
(Organizaciones Profe-
sionales)

—Sra. Ana María Napurí
COOPERATIVAS DE
SECRETARIAS
(Cooperativas de Crédito)

—Sra. Victoria Vargas R.
CLUB DE MADRES "MA-
RIA PARADO DE BELLI-
DO", DELEGADA DE
HUANUCO
(Organizaciones Femeni-
nas de Pueblos Jóvenes)

—Sra. Teresa Carvallo de
Deustua

ASOCIACION DE ANTI-
GUAS ALUMNAS DEL
SAGRADO CORAZON
(Organizaciones Cultura-
les y Cívicas)

—Sra. Adela Angosto de
Muñoz

CONSEJO NACIONAL
DE MUJERES
(Organizaciones Cultura-
les y Cívicas)

—Sra. Marina Velasco de
Valdez

ASOCIACION DE COO-
PERACION CON LA
MUJER CAMPESINA
(Organizaciones campe-
sinas de ámbito rural)

Artículo 2o.— Las señoras miembros de la Comisión a que se refiere el artículo anterior, cuya designación tiene carácter ad-honorem, la integrarán por el término de un año computado a partir del 3 de Febrero de 1975, fecha de su designación por sorteo.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Primer Ministro.

e.—PALABRAS DE LA SEÑORA PRESIDENTA

SOBRE EL NUEVO PAPEL DE LA MUJER PERUANA

Señoras y Señores:

Una clara relevancia social, cultural y política, no sólo para las mujeres del Perú sino para todos los peruanos, tiene el evento que iniciamos hoy. Se reúnen en él representantes de diversas organizaciones y grupos de acción femeninos para enfocar y analizar la problemática de la mujer peruana que afecta, en todos los ámbitos de la vida del país, a quienes integramos el 50% de nuestra sociedad. Tema y participantes otorgan, pues, en este certamen una significación que debe ser reconocida por todos.

La gran interrogante

El ocurre al cabo de seis años de que en nuestro país empezaron a producirse cambios fundamentales que, de una manera u otra, in-

ciden sobre la vida y el destino de todas las familias peruanas, independientemente de la actitud que cada una de nosotras asuma frente a esta gran experiencia de transformación nacional. Nadie podría dejar de admitir que hoy vivimos un momento muy importante y especial de nuestra historia. La gran interrogante que debemos enfrentar es, en consecuencia, cuál debe ser la actitud de la mujer peruana frente a los cambios profundos que están alterando la vida del Perú, la vida de sus gentes, su destino como nación.

Espectadora pasiva

Relegada a un plano ciertamente secundario, la mujer peruana ha sido tradicionalmente espectadora pasiva, cuando no indiferente, del acontecer histórico de nuestro pueblo. Por siglos hemos jugado un papel de subordinación. Diversos e importantes ámbitos de actividad cívica y cultural nos fueron negados en los hechos. El Perú sufrió de esta manera una profunda disminución en su potencial de creación

y de trabajo. Hubo siempre, como resultado de todo esto, una marcada diferencia en la significación social más amplia y verdadera de hombres y mujeres. Y todo ello, en claro detrimento de la condición global de la mujer como ser humano y como integrante de nuestra sociedad.

No existen diferencias cualitativas

Cuando los fundamentos mismos de ese orden social que nos discriminó empiezan a ser modificados, nuestro papel no puede continuar siendo el mismo del pasado. Hoy todas empezamos, por tanto, a comprender que a la pasividad y a la indiferencia deben suceder el interés y el dinamismo para hacernos presentes en todas las esferas de acción a que tradicionalmente sólo han tenido acceso los varones. Si hoy se admite, con amplitud antes insospechada, que no existen diferencias cualitativas entre hombres y mujeres, resultaría completamente absurdo que en los hechos continuase aquella desigualdad injusta y discriminatoria.

Nuevos y mejores caminos

Sin embargo, no basta el reconocimiento de una nueva realidad. Ella tendrá vigencia y contenido verdadero sólo en la medida en que las mujeres activamente hagamos valer ese derecho que ya se nos reconoce en teoría. Esto supone concebir de manera distinta nuestro papel en la sociedad y, en consecuencia, sentir de manera diferente acerca de cómo debemos actuar en tanto ciudadanas del Perú. Pero contravenir el sentido de una enraizada tradición supone necesariamente realizar un esfuerzo permanente de preparación, no sólo para hacer valer aquel derecho, sino fundamentalmente para que su ejercicio lleve aparejado un alto contenido de calidad. En otras palabras, debemos prepararnos para demostrar que estamos plenamente capacitadas para compartir con los hombres la responsabilidad de ser a plenitud ciudadanos de una nación en afanosa búsqueda de nuevos y mejores caminos para todos sus hijos.

La igualdad verdadera

Hoy miles de mujeres incursionan prácticamente en todos los campos de la actividad profesional y del quehacer económico de la nación. Aquí radica uno de los principales cambios sociales operados en el Perú. Nuestra antigua dependencia frente al hombre está siendo, pues, hondamente alterada. Pero aún tenemos que avanzar un largo trecho en el camino de alcanzar la igualdad verdadera que nos permite rendir al Perú el aporte de toda nuestra capacidad potencial. Pienso que, en gran parte, todo ello dependerá de nosotras mismas, de nuestra decisión y de nuestra habilidad para enfrentar, sin tutelajes de ninguna especie, el nuevo papel que la vida y los tiempos demandan hoy de cada una de nosotras.

Ruptura de patrones mentales

La honda revaloración que todo lo anterior implica, no podría encontrar ambiente más propicio que el de un proceso de cambios inte-

grales como éste que el Perú vive desde hace seis años. Porque toda transformación social, económica y política requiere necesariamente de la ruptura de patrones mentales que haga posible el libre examen de todas las cosas y la redefinición de los moldes tradicionales de comportamiento y de valor. Así, la condición global de la mujer puede cambiar hoy con más facilidad porque muchas otras cosas están en proceso de cambio en el Perú. Esto quiere decir que la transformación de nuestra sociedad no puede dejar de comprender la transformación del papel que las mujeres hemos desempeñado en el país.

Demanda de justicia

Si existe igualdad entre nosotras y los hombres, no debemos pedir ni esperar tratos de privilegio. Por el contrario, debemos aspirar a compartir, igualitariamente, la responsabilidad de ser ciudadanos de un país en trance de reconstrucción integral. Cómo podríamos permanecer indiferentes cuando el mundo total de

nuestra Patria está siendo cambiado? Cómo podríamos permanecer en pasividad cuando el Perú experimenta el período más dinámico de su ya larga historia? Cómo podríamos mantenernos al margen cuando el mundo en que viven nuestros hijos está siendo reconstruido precisamente ahora? Debemos ocupar un lugar igual al del hombre en los campos genéricos de la producción económica, de la creación cultural, de la organización social y del quehacer político en el Gobierno y fuera de él. Este no es un reclamo de benevolencia. Es una demanda de justicia.

Nuestro compromiso con la Patria

Y en todo este gran esfuerzo nuestro único norte debe ser la generosidad de una entrega que se hace únicamente por el Perú, tan sólo por los que habrán de venir en el futuro y con quienes tenemos la responsabilidad de legarles un mundo mejor del que nosotros recibimos. Que la nobleza de un ideal así, que no pide ni espera retribución alguna, sea el sus-

tento de nuestro compromiso con la Patria. Que jamás nos mueva una ambición personal. Aportemos en todos los campos de la vida del Perú una contribución de generosidad y tolerancia, de sentido de paz y solidaridad. Y todo esto, unido al amor y a la perseverancia en un trabajo que cada vez debe exigir más y más de nosotras.

Siento en mi corazón que esto es lo que fundamentalmente el Perú requiere de nosotras en esta hora decisiva y luminosa de su historia. Y éste es el sentimiento central que deseo expresar a las mujeres del Perú junto con mi mejor saludo, al declarar inaugurado este importante Seminario Nacional por cuyo éxito pleno formulo mis mejores votos.

Al despedirme de cada una de ustedes, quiero también expresarles mi simpatía personal por la tarea que realizan por todas nosotras, por nuestros hijos, y, en fin, por el Perú.

HIMNO

"MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO 3 DE OCTUBRE"

PERU, POR FIN, HOY: 3 DE OCTUBRE!
EL SOL DE LIBERTAD YA SE VISLUMBRA
TUS LAGRIMAS POR SIGLOS DERRAMADAS,
Y EL DOLOR DE TUS ENTRAÑAS HOY ACOGEN
LAS ARMAS PERUANAS VICTORIOSAS
LA FUERZA ARMADA CON EL PUEBLO
Y VELASCO AL FRENTE DEL PERU,
HOY IMPONEN SU BANDERA REDENTORA,
EN UN PUEBLO DE DOLOR Y ESCLAVITUD.

CON VELASCO, EL PERU
HA ALCANZADO UN SITIAL,
QUE ES ALTAR DE ALTIVEZ,
HEROISMO Y HONOR.
HA SONADO EL CLARIN,
A LA LUCHA TENAZ
QUE ES LLAMADO FEBRIL
DE VENCER O MORIR

NUESTRA PATRIA ASI LO EXIGE
ACUDAMOS CON VALOR
HERMANADOS CON LAS ARMAS
BAJO EL MANTO BICOLOR
HOY LA AMERICA ENTERA
VIBRA TODA DE EMOCION:
CONTEMPLANDO LA ALBORADA
DE UNA GRAN REVOLUCION.

PERU, DE PIE! LLEGO LA HORA
DEL BUENO, DEL HUMILDE Y OLVIDADO
MIL VECES EN LA HISTORIA TRAICIONADO
DE SU ETERNA SERVIDUMBRE SE LEVANTA
HENCHIDO DE FE Y DE ESPERANZA
LA FUERZA ARMADA CON EL PUEBLO
Y VELASCO AL FRENTE DEL PERU
HOY ENCARNAN LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA
EN EL PUEBLO ADOLORIDO DEL PERU

REPUBLICA PERUANA



COMISION NACIONAL
DE LA
MUJER PERUANA

Julio 1975
Lima - Perú

COMISION NACIONAL
DE LA
MUJER PERUANA

*

Julio 1975
Lima-Perú

COMISION NACIONAL

DE LA

MUJER PERUANA

Lima 1974

Lima 1974

CONTIENE:

- 1.- DECRETO LEY No. 21045
de 30 de diciembre de 1974.
- 2.- DECRETO SUPREMO No. 016-75-PM.
- 3.- ESTATUTO de la Comisión Nacional
de la Mujer Peruana.

1. — DECRETO LEY No. 21045 de 30 de diciembre de 1974 creando la Comisión Nacional de la Mujer Peruana.

DECRETO LEY No. 21045

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Plan del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada al exponer la situación de la mujer peruana, precisa como objetivo para su solución la efectiva igualdad con el hombre en derechos y obligaciones;

Que por su parte la Asamblea General de las Naciones Unidas, en resolución de fecha 18 de Diciembre de 1972, reconoció como uno de los objetivos del año 1975, promover dicha igualdad;

Que en el Perú existen numerosas instituciones femeninas sin nexo entre sí, lo que les impide realizar un trabajo en conjunto;

Que por lo tanto, se hace necesario la creación de una Comisión dotada de autonomía y con capacidad de decisión que, a nivel nacional, canalice los esfuerzos de las agrupaciones femeninas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º— Créase con fecha 1o. de Enero de 1975 la Comisión Nacional de la Mujer Peruana como persona jurídica de Derecho Público Interno, de carácter autónomo, con dependencia directa de la Presidencia de la República.

Artículo 2º— La Comisión a que se refiere el artículo anterior tiene por finalidad:

a. Formular y recomendar a la Presidencia de la República la política a nivel nacional sobre la problemática de la mujer, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

b. Proponer al Supremo Gobierno los dispositivos legales que requiera el cumplimiento de sus objetivos en la obtención de los mayores derechos que corresponde a la mujer;

c. Fomentar, orientar y organizar congresos, fórums, seminarios y otros certámenes relacionados con sus fines;

d. Coordinar las actividades de todas las instituciones femeninas del Perú, auspiciando su participación en el desarrollo económico, social y cultural peruano;

e. Velar por la eliminación de todo trato discriminatorio que afecte los derechos y la dignidad de la mujer;

f. Proponer al Supremo Gobierno las personas que deban representar a la Comisión ante Organismos Internacionales, así como en las conferencias, fórums, seminarios y demás eventos que requieran su representación oficial; y

g. Contribuir al mejoramiento de las relaciones amistosas entre los pueblos del mundo, a la cooperación entre los Estados y al fortalecimiento de la paz.

Artículo 3º-- La Comisión Nacional de la Mujer Peruana estará constituida por once (11) miembros: Una Presidenta, que será la esposa del Presidente de la República; tres representantes designadas por la Presidenta, de las cuales una será Vice-Presidenta; y, siete representantes designadas por las Organizaciones Femeninas de Base.

Los miembros representantes serán designadas por un período de dos años, sólo podrán ser elegidos nuevamente después de vencido un período intermedio.

Artículo 4º-- La designación de las representantes de las organizaciones femeninas será realizada por elección de la asamblea de delegadas de Base de acuerdo a lo que disponga el Estatuto de la Comisión.

Artículo 5º-- Las organizaciones femeninas actuales y las que se constituyan deberán ser reconocidas por Resolución Suprema refrendada por el Primer Ministro a propuesta de la Comisión, y, luego, registradas en ésta. La constancia de dicho registro bastará para la inscripción en el Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas.

Artículo 6º-- La Comisión Nacional de la Mujer Peruana redactará el proyecto de su Estatuto, el que será aprobado por Decreto Supremo refrendado por el Primer Ministro.

Artículo 7º-- Ampliase el Artículo 2o. del Decreto-Ley 17532, Ley Orgánica de la Presidencia de la República, con el inciso siguiente:

h. "Comisión Nacional de la Mujer Peruana".

Artículo 8º-- Adiciónase al Artículo 9o. del Decreto-Ley 17532 el siguiente párrafo:

"La Comisión Nacional de la Mujer Peruana formula la política respecto a los derechos y obligaciones de la mujer".

Artículo 9º -- Derógase todos los dispositivos legales que se opongan al presente Decreto-Ley.

Disposiciones Transitorias

Primera.-- En tanto se aprueben los Estatutos y se reconozcan a las organizaciones femeninas, conforme al presente Decreto-Ley, la Comisión Nacional de la Mujer Peruana **quedará constituido por un período de un año**, en el que las siete representantes de las organizaciones femeninas serán las **Presidentas de las organizaciones legalmente reconocidas**. En caso de que éstas excedan el número de siete, se **designarán por sorteo**.

Segunda.— Las organizaciones femeninas existentes deberán inscribirse, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto-Ley, dentro de los noventa (90) días de aprobado el Estatuto correspondiente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Vicealmirante AP AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda.

Teniente General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de Brigada EP ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

Mayor General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

Mayor General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Diciembre de 1974.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vicealmirante AP JOSE ARCE LARCO.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN.

2.— DECRETO SUPREMO No. 016-75-PM
aprobando el Estatuto de la Comisión Nacional de la Mujer Peruana.

DECRETO SUPREMO No. 016-75-PM

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada que tanto el hombre como la mujer gocen de una efectiva igualdad de derechos y obligaciones;

Que por Decreto-Ley 21045 se ha creado la Comisión Nacional de la Mujer Peruana, con la finalidad que en él se detalla;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6o. del citado Decreto-Ley, la Comisión Nacional de la Mujer Peruana ha proyectado su Estatuto, que debe ser aprobado;

DECRETA:

Artículo 1º— Apruébase el Estatuto adjunto de la Comisión Nacional de la Mujer Peruana que consta de cincuentitres (53) artículos, tres (3) Capítulos y seis (6) Títulos.

Artículo 2º— El presente Decreto Supremo será refrendado por el Primer Ministro.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos setenticinco.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Primer Ministro.

3.— ESTATUTO de la Comisión Nacional de la Mujer Peruana.
(CONAMUP)

**ESTATUTO DE LA COMISION NACIONAL DE LA
MUJER PERUANA (CONAMUP)**

TITULO I

**DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION
Y REGIMEN LEGAL**

Artículo 1º— La Comisión Nacional de la Mujer Peruana (CONAMUP) es persona jurídica de Derecho Público Interno que goza de autonomía económica y administrativa y depende directamente de la Presidencia de la República.

Artículo 2º— La Comisión Nacional de la Mujer Peruana tiene su domicilio legal y su Oficina Principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer filiales en cualquier lugar de la República para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 3º— La Comisión Nacional de la Mujer Peruana tiene duración indefinida.

Artículo 4º— La Comisión Nacional de la Mujer Peruana se rige por las normas contenidas en el Decreto Ley No. 21045, por las disposiciones legales aplicables a Instituciones Públicas y por las normas que establece el presente Estatuto.

TITULO II

DE LA FINALIDAD

Artículo 5º— La Comisión Nacional de la Mujer Peruana tiene como finalidad:

a. Formular y recomendar a la Presidencia de la República, la política a nivel nacional sobre la problemática de la mujer, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

b. Proponer al Supremo Gobierno los dispositivos legales que requiera el cumplimiento de sus objetivos en la obtención de los derechos que corresponde a la mujer;

c. Fomentar, orientar y organizar congresos, fórums, seminarios y otros certámenes relacionados con sus fines;

d. Coordinar las actividades de todas las instituciones femeninas del Perú, auspiciando su participación en el desarrollo económico, social, cultural y político peruano;

e. Velar por la eliminación de todo trato discriminatorio que afecte los derechos y la dignidad de la mujer;

f. Proponer al Supremo Gobierno las personas que deban representar a la Comisión ante Organismos Nacionales e Internacionales, así como en las conferencias, fórums, seminarios y demás eventos que requieran su representación oficial; y,

g. Contribuir al mejoramiento de las relaciones amistosas entre los pueblos del mundo, a la cooperación entre los Estados y al fortalecimiento de la Paz.

Artículo 6º — Son objetivos de CONAMUP:

a. Lograr la efectiva igualdad de la mujer con el varón, en los derechos y obligaciones, para eliminar todo tipo de discriminación;

b. Realizar, promover, apoyar y divulgar investigaciones sobre la situación de la mujer peruana, para el logro de las finalidades que señala el presente Estatuto;

c. Promover programas de capacitación de la mujer para lograr su efectiva integración y participación en el desarrollo económico, cultural, social y político del país;

d. Promover acciones que despierten una verdadera toma de conciencia individual y colectiva sobre la importancia y el fortalecimiento de la estructura familiar;

e. Fomentar, orientar y organizar eventos para estimular el cambio de actitud de la mujer y de la comunidad acerca del nuevo rol de la mujer peruana en el proceso de cambios estructurales del país;

f. Apoyar, asesorar y coordinar con las organizaciones femeninas actuales o las que se constituyan, siempre y cuando los fines de estas organizaciones sean compatibles con los de la Comisión;

g. Establecer las coordinaciones pertinentes con los organismos internacionales cuyos fines sean compatibles con los de la Comisión;

h. Difundir a través de los medios de comunicación social y de sus propios medios la política y las acciones de la Comisión;

i. Cautelar que los programas e informaciones de los medios de comunicación social no desnaturalicen la verdadera imagen de la mujer peruana;

j. Alentar la adopción de medidas conducentes a que el Estado y todas las instituciones del país, brinden un adecuado apoyo a la mujer en todo plano de actividades;

k. Impulsar y coordinar acciones sectoriales e intersectoriales preferentemente en las áreas de Seguridad Social, Salud, Alimentación, Educación, Vivienda y Trabajo para concertar esfuerzos hacia una auténtica movilización social de todos los recursos de la mujer peruana y para el logro de los fines y objetivos de la Comisión; y,

l. Ejecutar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la finalidad de la Comisión y el establecimiento de mecanismos especiales que permitan implementar una racional organización.

TITULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 7º— La Comisión Nacional de la Mujer Peruana tiene la siguiente estructura orgánica:

- a. ALTA DIRECCION
Comisión Nacional de la Mujer Peruana;
Dirección Ejecutiva.

- b. ORGANOS DE CONTROL
Inspectoría General.
- c. ORGANOS DE ASESORAMIENTO
Comités Especializados;
Asesoría Técnica; y
Oficina de Asesoría Jurídica y Registro.
- d. ORGANOS DE APOYO
Oficina de Comunicación e Información;
Oficina de Administración;
Oficina de Planificación; y
Secretaría General.
- e. ORGANOS DE LINEA
Oficina de Investigación y Desarrollo;
Oficina de Participación y Promoción.

CAPITULO I

DE LA ALTA DIRECCION

SECCION PRIMERA

COMISION NACIONAL DE LA MUJER PERUANA

Artículo 8º— La Comisión Nacional de la Mujer Peruana ejerce sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley 21045 y a las normas del presente Estatuto.

Artículo 9º— La Comisión Nacional de la Mujer Peruana está integrada por:

- a. Un Miembro nato, que será la esposa del Presidente de la República, quien la presidirá;
- b. Tres Miembros designados por la Presidenta; una de las cuales ejercerá la Vice-Presidencia; y
- c. Siete Miembros representantes de las Organizaciones Femeninas de Base.

Artículo 10º— Las integrantes de la Comisión a que se hace referencia en el inciso b. del artículo anterior, serán nombradas o removidas por resolución expedida por la Presidencia.

Artículo 11º— Los miembros titulares y suplentes de la Comisión a que se refiere el inciso c. del artículo 9o. del presente Estatuto, serán elegidos por la Asamblea de Delegadas de Base y posteriormente nombrados por Resolución de la Presidencia.

Artículo 12º— Las resoluciones que se expidan para nombrar a las representantes de las Organizaciones Femeninas de Base, determinarán el carácter de miembros titulares o suplentes de las mismas.

Artículo 13º— Las integrantes de la Comisión que no concurren durante cada año de su mandato a tres sesiones consecutivas o a cinco alternadas, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, cesarán en sus cargos, siendo reemplazadas, según el caso, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10º y 11º del presente Estatuto.

Artículo 14º — Las integrantes de la Comisión Nacional de la Mujer Peruana designadas por la Presidenta, así como las representantes de las Organizaciones Femeninas de Base ejercerán su mandato por dos años, no pudiendo ser reelegidas sinó después de haber transcurrido un período igual.

Artículo 15º — En caso de incapacidad, impedimento o ausencia temporal, debidamente justificado, de un miembro titular, éste será reemplazado por la representante suplente.

En caso de vacancia definitiva la representante suplente asumirá el cargo hasta el término del mandato.

Artículo 16º— El quórum para las sesiones de CONAMUP será superior a la mitad del total de sus miembros.

Artículo 17º — Corresponde a la Comisión:

- a. Establecer la política interna de la Comisión con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo;
- b. Aprobar los objetivos de largo plazo y los programas a mediano y corto plazo;
- c. Aprobar y modificar los reglamentos internos de la Comisión;
- d. Aprobar la organización y el Cuadro de Asignación de Personal;
- e. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Comisión;
- f. Aprobar los Estados financieros y la memoria anual que presente la Presidencia;
- g. Proponer a la Presidencia de la República el reconocimiento de las Organizaciones Femeninas actuales y las que se constituyan, reconocimiento que se realizará por Resolución Suprema refrendada por el Primer Ministro;

h. Registrar las Organizaciones Femeninas actuales y las que se constituyan, siempre que estén reconocidas de conformidad con lo dispuesto en el inciso anterior;

i. Proponer al Supremo Gobierno las personas que deban representar a la Comisión ante Organizaciones Internacionales, así como en las conferencias, fóruns, seminarios y demás eventos que requieran representación oficial, tanto a nivel nacional como internacional. En los eventos que no requieran representación oficial, la Comisión designará sus propios representantes;

j. Constituir con sus integrantes, Comisiones para examinar asuntos determinados y formular las propuestas que estimen convenientes. Cada Comisión elegirá su Presidenta;

k. Determinar el ámbito e integración de las Organizaciones Femeninas de Base en cada una de las siete áreas a que se refiere el artículo 37o. del presente Estatuto; y

l. Convocar a elecciones para que se acredite a las representantes a que se refiere el inciso c. del artículo 9o. del presente Estatuto.

SECCION SEGUNDA

DE LA PRESIDENCIA

Artículo 18º— La Presidenta es la máxima autoridad de la Comisión y ejercerá las funciones siguientes:

a. Dirigir la política y actividades de la Comisión;

b. Representar a la Comisión en el país y en el extranjero o delegar su representación;

c. Coordinar con los Organismos Internacionales la realización de las acciones tendentes a la integración de la mujer con el desarrollo económico, social, cultural y político, así como asegurar la paz mundial;

d. Designar a tres representantes como miembros integrantes de la Comisión, una de las cuales ejercerá la Vice-Presidencia;

e. Nombrar como miembros integrantes de la Comisión a las siete representantes elegidas por las Organizaciones Femeninas de Base;

f. Nombrar y remover con arreglo a ley a quienes desempeñen la Inspectoría General, la Dirección Ejecutiva, la Jefatura de la Oficina de Comunicación e Información, la Asesoría Técnica y la Secretaría General;

g. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, teniendo además de su voto, el dirimente en caso de empate;

h. Proponer a la Comisión el Cuadro de Asignación de Personal;

i. Nombrar o remover a sus representantes ante la Comisión;

j. Delegar sus atribuciones en la Vice-Presidenta. Si ésta se encontrase impedida, la Presidenta podrá delegarlas en otra integrante de la Comisión;

k. Nombrar Comisiones cuyas funciones y duración serán fijadas en cada caso;

l. Presentar a la Comisión la Memoria Anual y Estados Financieros de la Comisión;

m. Aceptar a nombre de la Comisión, donaciones y legados;

n. Cumplir y hacer cumplir la ley, las disposiciones que contiene el presente Estatuto, así como los acuerdos que adopte la Comisión; y,

o. Ejercer todas las demás atribuciones que le son inherentes.

Artículo 19º— La Dirección Ejecutiva, la Inspectoría General, la Asesoría Técnica, la Secretaría General y la Oficina de Comunicación e Información dependen directamente de la Presidencia.

Artículo 20º— La Vice-Presidenta es la más alta autoridad de la Comisión después de la Presidenta y ejerce las funciones y atribuciones de ésta por delegación expresa y en los casos de enfermedad o ausencia.

Artículo 21º— La Presidencia de la CONAMUP tiene como organismo de asesoramiento una Oficina de Asesoría Técnica y como organismo de apoyo la Oficina de Comunicación e Información y la Secretaría General.

Artículo 22º— La Asesoría Técnica está constituida por el cuerpo de especialistas en distintas disciplinas, designadas por la Presidenta, que la asesorarán en la toma de decisiones.

Artículo 23º— La Oficina de Comunicación e Información tiene a su cargo las funciones siguientes:

a. Planear, organizar, dirigir, controlar, ejecutar y/o coordinar las comunicaciones y las relaciones públicas;

b. Mantener constantemente informada a la opinión pública sobre las actividades de la Comisión; y,

c. Editar y distribuir publicaciones.

Artículo 24º— La Secretaría General tiene a su cargo las labores inherentes a tal actividad y las que le señale el Reglamento.

SECCION TERCERA

DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Artículo 25º— Son atribuciones y funciones de la Dirección Ejecutiva:

a. Representar legalmente a la Comisión;

b. Ejecutar los acuerdos que la Comisión adopte;

c. Coordinar y controlar las acciones de los organismos integrantes de la Comisión;

d. Presentar a la Presidencia el Anteproyecto de Presupuesto, los Estados Financieros y la Memoria Anual, para ser presentados a la Comisión;

e. Informar trimestralmente a la Comisión sobre los avances de la ejecución presupuestal;

f. Proponer a la Comisión la aprobación y modificación de los Reglamentos internos;

g. Estructurar y elevar a la Presidencia el Cuadro de Asignación de Personal para su aprobación por la Comisión;

h. Nombrar y remover, con arreglo a ley, al personal que trabaja en la Comisión, dando cuenta a ésta, con excepción del que se indica en el inc. f. del artículo 1º. del presente Estatuto; e,

i. Ejecutar las decisiones de la Presidencia y de la Comisión.

Artículo 26º— La Inspectoría General, es el órgano encargado de realizar el control en el ámbito de

la Comisión, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Actividad Pública y demás disposiciones pertinentes.

El Inspector General depende directamente de la Presidencia de la Comisión y en el ejercicio de sus funciones tiene la representación de ésta.

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

Artículo 27º— Los Comités Especializados son siete y tienen como función asesorar en los asuntos relacionados con la problemática específica de cada área de acción.

Artículo 28º— La estructura y funcionamiento de los Comités Especializados serán fijados por el Reglamento que apruebe la Comisión.

Artículo 29º— La Oficina de Planificación es la responsable de realizar los estudios de carácter económico, estadístico y de racionalización administrativa, tendente a presentar alternativas, recomendaciones e información de los asuntos de gestión de la Comisión.

Artículo 30º— La Oficina de Asesoría Legal es la responsable de asesorar a los órganos de la Comisión en todos los aspectos institucionales que tengan implicancia legal; de opinar, informar y absolver las consultas que se formulen, a solicitud o de oficio, así como de estudiar y sistematizar las normas legales que afectan a la CONAMUP.

Tiene a su cargo el registro de las Organizaciones femeninas reconocidas por Resolución Suprema referendada por el Primer Ministro, a propuesta de la Comisión, así como su inscripción en el Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos.

Además, hace las coordinaciones pertinentes con la finalidad de que se brinde a la mujer peruana un servicio jurídico gratuito.

Artículo 31º— La Oficina de Administración es la responsable del funcionamiento de los sistemas administrativos a su cargo, del control interno previo y de la correcta y oportuna administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE LINEA

Artículo 32º— La Oficina de Investigación y Desarrollo es la responsable de promover, efectuar y coordinar las investigaciones sobre la problemática de la mujer y de efectuar las demás acciones que le señale el Reglamento.

Artículo 33º— La Oficina de Participación y Promoción es responsable de:

- a. Desarrollar y apoyar programas orientados a la capacitación integral de la mujer;
- b. Promover la acción institucional femenina y coordinar con los organismos de los diversos sectores de la actividad nacional, la realización de programas que intensifiquen la participación de la mujer en las actividades económicas, políticas, sociales y culturales, a fin de propiciar su desarrollo pleno, libre y autónomo; y,
- c. Promover programas dirigidos a la población, que incidan en un radical cambio de actitudes a fin de lograr que la mujer y el hombre cumplan los roles que les corresponde en la nueva Sociedad Peruana.

TITULO IV

DE LAS ORGANIZACIONES FEMENINAS

Artículo 34º— Son Organizaciones Femeninas de Base de la CONAMUP, las agrupaciones, cualesquiera que sea su modalidad, que laboren por lograr la integración de la mujer en el proceso de desarrollo económico, social y político del País, manteniendo su absoluta autonomía e independencia.

Artículo 35º— Las Organizaciones Femeninas de Base, serán reconocidas por Resolución Suprema re-frendada por el Primer Ministro, a propuesta de la Comisión y registradas con el procedimiento que establece el Decreto Ley 21045 y el presente Estatuto.

Artículo 36º— Las Organizaciones Femeninas de Base reconocidas conforme a ley, se agruparán en siete áreas a fin de facilitar su representación en la Comisión.

Artículo 37º— Las siete áreas a que se refiere el artículo anterior son las siguientes:

- a. **Area Rural:** Constituida por las Organizaciones Femeninas de Base, cuya finalidad, directa o indirectamente, tiene relación con las actividades agropecuarias;

b. **Area Laboral:** Constituida por las Organizaciones Femeninas de Base de los sectores público y no público, cuya finalidad estará relacionada con las actividades que lleven a cabo sus centros de trabajo o que se vinculen al trabajo mismo, en el caso de no tener principal y que no se relacionen con el Sector agro-pecuario;

c. **Area Vecinal:** Constituida por las Organizaciones Femeninas de Base que desarrollen actividades por sí solas, en beneficio del vecindario o la comunidad o haciéndolo en coordinación con los Gobiernos Locales;

d. **Area Profesional:** Constituida por las Organizaciones Femeninas de Base de todos los niveles, que se ocupen de la actividad profesional;

e. **Area de Servicios:** Constituida por las Organizaciones Femeninas de Base que laboren o participen en actividades de prestación de servicios a la colectividad;

f. **Area Cívico-Cultural-Social:** Constituida por las Organizaciones Femeninas de Base que desarrollan acciones cívicas, culturales y sociales en beneficio de la mujer y de la colectividad; y,

g. **Area Estudiantil:** Constituida por las Organizaciones Femeninas de Base de todos los niveles de la Educación Nacional.

Artículo 33°— La Comisión Nacional de la Mujer Peruana determinará el ámbito e integración de las Organizaciones Femeninas de Base en cada una de las respectivas áreas.

Artículo 39°— Las Organizaciones Femeninas de Base están constituidas por:

a. El sector de mujeres comprendido en las Organizaciones Sociales de Base, tanto funcionales (Area de trabajo, Cooperativismo, Sindicatos, Empresas de Propiedad Social y todas las Organizaciones de Primer Nivel, etc.), como territoriales (Area de Zona, Clubs de Madres, Asociaciones de Estudiantes), agrupadas en Comités Femeninos para trabajar específicamente por el logro de la integración de la mujer en el proceso de desarrollo económico, social y político del país; y,

b. Las instituciones existentes hasta la aprobación del presente Estatuto, integradas exclusivamente por mujeres, y cuyas acciones estén orientadas al desarrollo económico, social y cultural peruano.

Artículo 40º— La Asamblea de Delegadas de las Organizaciones Femeninas de Base para la elección de sus Representantes ante la Comisión Nacional, será convocada por la Comisión, cuarenta y cinco días antes de la fecha señalada para las elecciones.

Artículo 41º— En las elecciones participarán las Organizaciones Femeninas inscritas en la Comisión, por intermedio de sus delegadas acreditadas para la elección.

Artículo 42º— La elección será por voto directo y secreto.

Artículo 43º— La Comisión aprobará y divulgará oportunamente las normas de procedimiento electoral, de acuerdo al artículo siguiente.

Artículo 44º— Para la designación de las siete representantes de las Organizaciones Femeninas de Base, las Organizaciones comprendidas en una misma área de acción, se agruparán en Comités específicos a nivel provincial, departamental y nacional.

Artículo 45º— Las Organizaciones Femeninas de Base contarán con un mínimo de veinte asociadas.

Cada Organización acreditará tres delegadas ante el Comité Provincial de su respectiva Área de Acción, remitiendo a éste copia por triplicado del Acta de la Asamblea de Elecciones.

Artículo 46º— Para constituirse y subsistir, los Comités Provinciales contarán con una representación mínima de seis Organizaciones Femeninas de Base, de acuerdo a la tipología que se estipula en el artículo 37o. del presente Estatuto, para cada Área de Acción.

En cada Comité Provincial estarán representados todos los tipos de Organizaciones Femeninas de Base que existan en la Provincia.

El Comité Provincial de cada Área, acreditará seis delegadas ante el Comité Departamental correspondiente, elegidas entre las representantes acreditadas por las Organizaciones Femeninas de Base a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 47º— Los Comités Provinciales de un mismo Departamento remitirán a su correspondiente Comité Departamental, copia por duplicado el Acta de la Asamblea de Elecciones de sus seis delegadas y dos ejemplares de las actas que recibieron de cada Organización Femenina de Base que menciona el artículo 45o. del presente Estatuto.

Artículo 48º— El Comité Departamental de cada Area de Acción para constituirse y subsistir, contará con una representación de dos Comités Provinciales, como mínimo.

Cada Comité Departamental acreditará seis delegadas ante el Comité Nacional, elegidas entre las representantes acreditadas por los Comités Provinciales a que se refiere el artículo 46o. del presente Estatuto.

Artículo 49º— Los Comités Departamentales remitirán al Comité Nacional los documentos siguientes:

a. Una copia del Acta de la Asamblea de Elecciones de sus seis delegadas;

b. Un ejemplar de las actas que recibieron de cada Comité Provincial, que se menciona en el artículo 47o. del presente Estatuto; y,

c. Un ejemplar de las Actas que recibieron de las Organizaciones Femeninas de Base, que se menciona en el artículo 45o.

Artículo 50º— El Comité Nacional de cada Area de Acción para constituirse y subsistir, contará con la representación mínima de ocho Comités Departamentales.

Artículo 51º— El Comité Nacional de cada Area de Acción elegirá, entre las delegadas que lo conforman, a su representante ante la Comisión Nacional y a las asesoras que constituirán los respectivos Comités Especializados.

TITULO V

BIENES Y RENTAS

Artículo 52º— Constituyen Bienes y Rentas de la Comisión:

a. Los bienes y/o valores que le asigne el Estado;

b. Los recursos que le sean considerados en el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional;

c. Los recursos obtenidos por donaciones y legados, previa valorización y aceptación por la Comisión; y,

d. Otros recursos que obtenga a cualquier título.

TITULO VI

REGIMEN DE PERSONAL

Artículo 53º— Los trabajadores que presten servicios en la Comisión están sujetos al régimen de la Ley 11377 y demás disposiciones conexas y complementarias.

REPUBLICA PERUANA



MENSAJE A LA NACION

DEL SEÑOR GENERAL DE DIVISION
JUAN VELASCO ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
CON MOTIVO DEL 154º ANIVER-
SARIO DE LA INDEPENDENCIA NA-
CIONAL.

Lima, 28 de julio de 1975

LIMA — PERU



MENSAJE A LA NACION

DEL SEÑOR GENERAL DE DIVISION
JUAN VELASCO ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Lima, 28 de Julio de 1975

**MENSAJE A LA NACION DEL SEÑOR GENERAL
DE DIVISION EP. JUAN VELASCO ALVARADO,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CON MOTIVO
DEL 154 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA
NACIONAL.**

Compatriotas:

El Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada presenta en este Mensaje a la Nación un informe global del avance realizado durante el último año en la lucha por los objetivos que nos planteamos para solucionar definitivamente los problemas que por generaciones aquejaron al pueblo del Perú. Intentaré, pues, un recuento general de los principales acontecimientos de este período, incidiendo únicamente en los de mayor significación.

Reforma de la Prensa Escrita

Políticamente, el año que hoy termina se inició con la reforma de la prensa escrita, medida aplicada a los diarios de circulación nacional. Al cabo del tiempo transcurrido, un balance preliminar de esta experiencia, en términos generales, revela carácter

positivo en los aspectos más importantes. Se han ampliado grandemente los márgenes de información; el poder de la gran prensa escrita ya no está en manos de la oligarquía contrarrevolucionaria; los periódicos ya no son el campo cerrado y exclusivo de unas cuantas personas; el tratamiento de los problemas nacionales es hoy mucho más amplio y diversificado.

Sin embargo, en algunos diarios no se ha comprendido cabalmente ni la significación democrática ni la verdadera finalidad de esta reforma, y así en algunos de ellos han persistido el sensacionalismo, el ocultamiento de la información y la verdad, la tergiversación de la noticia y el mal uso del poder que significa la prensa escrita. En igual forma, el análisis del verdadero pensamiento de la Revolución Peruana no ha encontrado eco en la medida en que ello era necesario, contribuyendo de este modo a la desorientación y al confusionismo.

El Gobierno Revolucionario ratifica su decisión de lograr la completa transferencia de los diarios de circulación nacional a los sectores organizados de la población. Pero enfatiza al mismo tiempo que no permitirá que dichos diarios caigan bajo el control de camarillas políticas que nada tienen que ver con la esencia de la Revolución Peruana.

Al terminar este año de experiencia, el Gobierno agradece la cooperación de quienes integraron los Comités Directivos y dieron inicio a esta primera etapa en la aplicación de una reforma sin precedentes en ningún país del mundo. Ha sido esta una experiencia difícil y riesgosa. Mantenemos con firmeza la decisión de que el poder que da el control de los medios de comunicación masiva no sea monopolio de nadie, ni del Estado ni de pequeños grupos de privilegiados. Y esperamos que tanto los periodistas como las organizaciones sociales y los

nuevos directores y gerentes desplieguen en el futuro un esfuerzo mayor para comprender la verdadera naturaleza de esta fundamental reforma de la Revolución Peruana.

Esclarecimiento Ideo-Político de la Revolución Peruana

Vinculado a lo anterior, existe marcado confusionismo en el tratamiento público de fundamentales problemas ideológicos. Ese confusionismo se origina en los equivocados planteamientos de quienes no comprenden lo que nuestra Revolución de veras significa. Pero de él aprovechan todos sus adversarios. Responsabilidad central por todo esto recae en algunos elementos que han distorsionado y confundido la verdadera naturaleza de la Revolución, tanto en lo referente a nuestra posición frente al capitalismo y al comunismo, cuanto en lo que concierne a nuestras relaciones con los grupos y partidos políticos tradicionales que defienden uno y otro sistema. Ambos son temas importantes. Y a ellos debo referirme claramente.

Reitero una vez más que nuestra Revolución persigue construir un ordenamiento social, económico y político esencialmente distinto al que proponen los modelos capitalista y comunista. Aparte de esta fundamental diferencia de finalidad, existen decisivas diferencias de estrategia, de método y de comportamiento políticos con quienes sostienen la validez de esos sistemas. En síntesis, nada esencial tenemos en común, desde el punto de vista teórico-ideológico, ni con el capitalismo ni con el comunismo. Políticamente esto significa que dentro de la Revolución Peruana no podemos adoptar ninguna actitud que directa o indirectamente favorezca en el presente, o en el futuro, el mantenimiento o el triunfo de los sistemas que ella recusa. En otras palabras, al rechazar el capitalismo, rechaza-

mos todos los posibles pro-capitalismos. Y al rechazar al comunismo, rechazamos todos los posibles pro-comunismos.

De aquí la absoluta imposibilidad de que nuestra Revolución pueda tener ningún tipo de alianza con los partidarios de posiciones que le son incompatibles. Dentro de este contexto, resulta indispensable recordar que para la Revolución Peruana, que sostiene la inseparabilidad de los conceptos de libertad y de justicia, ni el llamado marxismo-leninismo ni la ideología capitalista pueden generar una verdadera justicia social. Y, asimismo, resulta indispensable recordar que para nosotros el imperialismo no es privativo del mundo capitalista. Por tanto, nuestra irrenunciable posición anti-imperialista se basa en el reconocimiento de que el fenómeno de la dominación extranjera, en tanto política concreta, se da dentro de cualquiera de aquellos sistemas.

Estos enunciados generales definen la naturaleza de nuestra relación con los partidos tradicionales, particularmente con el apra y los diversos grupos comunistas. Algunos quisieran de nosotros una actitud permisiva y tolerante frente a la acción de estos partidos. Y otros desearían una política persecutoria y represiva. Unos y otros están profundamente equivocados. No seguiremos una política de acercamiento al apra ni a los grupos comunistas. Pero tampoco cometeremos el trágico error de perseguirlos, en nombre de un anti-comunismo o un anti-aprismo genocida y estéril.

Frente a estos partidos realmente conservadores y autoritarios, debemos mantener una permanente actitud competitiva, luchando contra ellos en forma abierta, revolucionaria y democrática en los sectores populares y en las organizaciones sociales del país. La opción de la Revolución Peruana no es el pro-aprismo ni el anti-aprismo, el pro-comunismo ni

el anti-comunismo. Aceptar esta falsa polarización significaría ignorar que la Revolución Peruana constituye un planteamiento enteramente nuevo situado por encima y muy lejos del apra o de los partidos comunistas. Nuestra Revolución tiene su propia posición, superior y distinta.

Y sin embargo, la acción confusionista de quienes quieren desviar el curso de la Revolución Peruana se advierte con mayor claridad en el enfoque público que hacen de estos problemas. Al reflotar y exagerar la importancia política del apra, se busca justificar un anti-aprismo irreflexivo y ciego que, al propio tiempo, sirve para ocultar la real y efectiva infiltración de elementos comunistas en importantes áreas de la vida nacional. Y al exagerar la importancia del comunismo se busca justificar un anti-comunismo igualmente irracional y suicida que, a su vez, sirve como cortina de humo a las maniobras destinadas a favorecer a la caduca dirigencia aprista.

Nada de esto debe desorientarnos. De su recusación al capitalismo y al comunismo, como sistemas, resulta la irreductible oposición de la Revolución Peruana a los grupos y partidos que sostienen su validez, es decir, al conservadorismo tradicional, al apra y a todos los partidos comunistas. Por tanto, decisivas razones doctrinarias, políticas y metodológicas, impiden nuestro acercamiento a cualquiera de estos grupos. De allí que en la medida en que sólo rechazamos a algunos de ellos, sin mencionar a todos, inevitablemente cometeremos el error de favorecer a los no mencionados.

Por todo lo anterior, debemos rechazar abiertamente la maniobra de quienes quieren obligarnos a escoger entre los dos extremos de una polarización a todas luces falsa. Si la Revolución Peruana se dejara influir por posiciones pro-apristas o pro-comunistas, retrocedería al campo de la política tradicio-

nal que siempre ha recusado. Y si ella cediera a la tentación de una política persecutoria de anti-aprismo o de anti-comunismo, perdería sus esencias verdaderas.

Debemos, pues, denunciar con firmeza este doble intento de desviación y de confusionismo. Lejos de dejarnos influir por nuestros adversarios y más lejos aún de actuar en su favor, luchemos contra ellos abierta y democráticamente, reconociendo que representamos alternativas y caminos distintos. Sin embargo, en el curso de esa lucha no desnaturalicemos a nuestra Revolución con el estigma indeleble de lo represivo y arbitrario. Combatamos a nuestros adversarios con denuedo, pero con limpieza. Sin concesiones, pero sin abuso. Porque de poco serviría combatirlos si al hacerlo destruimos la naturaleza misma de nuestra propia Revolución. Pero esto no quiere decir que la Revolución no esté permanentemente alerta para repeler con todo vigor la provocación o el ataque de cualquiera de sus adversarios.

Significativamente, la campaña confusionista a que acabo de referirme se acentuó a partir del momento en que se dieron a conocer las Bases Ideológicas de la Revolución Peruana. En este documento verdaderamente fundamental, se condensan los aspectos centrales de todo el laborioso desarrollo teórico de la Revolución Peruana a lo largo de más de seis años. En él se sistematizan las ideas que han servido de sustento y orientación a todas las acciones revolucionarias desde octubre de 1968. Sin embargo, pese a su enorme importancia, no ha sido divulgado ni explicado suficientemente. No se trataba, ni se trata, de repetir mecánicamente algunas porciones de su texto. Y menos aún de invocar identificación y lealtad con ellas para luego plantear y defender posiciones distintas a las de nuestra Revolución.

Pienso que se han ocultado, o se han pretendido ignorar, las profundas e insuperables diferencias que las Bases Ideológicas de la Revolución Peruana señalan con indudable nitidez en relación a otras opciones políticas e ideológicas. Se ha tratado aparentemente de impedir que el mayor número de peruanos comprenda con claridad que nuestra Revolución representa un planteamiento nuevo y esencialmente distinto a los defendidos por todos y cada uno de los partidos políticos tradicionales, particularmente, los distintos grupos comunistas y el apra.

Militancia en la Revolución Peruana

Al pretender ocultar o minimizar esas fundamentales diferencias, se ha querido minar en su raíz la posibilidad de una auténtica militancia en la Revolución Peruana. Porque sin una convencida, leal y profunda militancia ideológica no puede haber verdadera militancia política. Y sin ambas, nuestra Revolución estaría a merced de la penetración, la influencia y la infiltración de los grupos y partidos que son, sin duda alguna, nuestros adversarios y competidores políticos.

Esto lleva a considerar el delicado problema de definir los factores y fuerzas de oposición a la Revolución. En este sentido, debemos ser conscientes de que nuestros adversarios se ubican en diversos planos y niveles de acción. En un determinado nivel el poder económico extranjero, en alianza con la oligarquía y otros grupos contrarrevolucionarios internos, es nuestro principal adversario. Esta es una lucha por la supervivencia del proceso. Porque aquí se trata del único adversario capaz de movilizar fuerzas suficientes para crear problemas de intensa gravedad a la Revolución Peruana.

En el plano, igualmente decisivo de la competencia política concreta, son otras las fuerzas de oposición y otros los adversarios. Aquí se trata de lu-

char por mantener la identidad de la Revolución Peruana para preservarla de los graves peligros de desviación ideopolítica. Y en este frente vital para el futuro de la Revolución, tenemos que luchar contra los activistas de todos los grupos comunistas y del apra. Esto es indispensable para garantizar que nuestra Revolución jamás desviará su rumbo.

El difundido espíritu conservador, autoritario, burocrático y ostentoso que caracterizó a la sociedad tradicional representa otro factor adversario de importancia. Porque ese espíritu aún vive y habrá de continuar viviendo mucho tiempo. Lo hemos encontrado y lo seguiremos encontrando como obstáculo en el desarrollo de todas las transformaciones revolucionarias, debilitando su empuje y distorsionando su sentido. Si ese espíritu no fuese desplazado por la Revolución, ella se vería profundamente desnaturalizada hasta perder, por esta razón también, su propia identidad.

En consecuencia, es contra cada uno de esos adversarios que debemos luchar constantemente, sin confundir los planos de la lucha y sin restar la importancia de ninguno. Esto es lo que muchos quisieran que nosotros no viéramos con claridad. Porque existen intereses políticos a los que no conviene la afirmación de nuestra autonomía plena, ni el enraizamiento de la Revolución Peruana en la conciencia de nuestro pueblo como una posición distinta y superior a todo cuanto en el pasado expresó y expresa en el presente el pensamiento político tradicional.

Organización Política de la Revolución

El enfoque adecuado de estos problemas tiene particular importancia en relación con el surgimiento de la organización política en la cual nuestra Revolución ha de encontrar expresión original y creadora. No intentamos forjar una estructura política pa-

ra servir a los hombres del Gobierno y destinada a ser sujeto y objeto de manipulación. Concebimos esa organización como parte del desarrollo de nuevas formas institucionales de la participación en el Perú. Como tal, ella será para nosotros aspecto fundamental de la estructura política de la futura sociedad peruana.

Por esto es importante que al forjar la estructura organizativa de la Revolución Peruana, seamos cuidadosos con respecto a los medios que utilicemos en su implementación. Sólo siendo consecuentes con los objetivos supremos de la Revolución Peruana, podremos tener éxito en la difícil tarea de crear una organización política que corresponda a sus bases ideológicas.

De acuerdo a estas orientaciones generales surgirá la organización política de la Revolución Peruana, único ámbito de nuestra militancia. Ella actuará como factor de orientación del pueblo peruano, en competencia y lucha con las otras agrupaciones políticas existentes en el país. Sólo afianzando nuestra militancia ideológica, la nueva organización será capaz de impulsar una verdadera militancia política. Aquí radica su principal tarea y su más alto desafío histórico. Al anunciar al país la creación de la organización política de la Revolución Peruana que surgirá desde las bases de nuestro pueblo, el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada expresa su confianza en que ella contribuirá decisivamente a consolidar el desarrollo autónomo del proceso.

La Política Económica

Si en la esfera política han ocurrido acontecimientos importantes durante el último año, ésta también ha sido la nota característica en el campo económico. Es preciso recordar que al asumir el poder en octubre de 1968 encontramos una economía en

crisis, como resultado de la errada política económica que culminó con la devaluación de 1967. Nuestros primeros esfuerzos, en consecuencia, se orientaron a ordenar, reactivar y expandir el aparato económico del país. Simultáneamente emprendimos las grandes transformaciones estructurales cuya financiación ha demandado y sigue demandando ingentes recursos financieros. Se ha creado una importante infraestructura productiva realizando extraordinarias inversiones especialmente en los sectores de Energía y Minas, Agricultura, Pesquería e Industria. Este gran esfuerzo fue indispensable para impulsar nuestro desarrollo. Paralelamente, sin embargo, el Gobierno Revolucionario destinó importantes recursos a la conquista de metas de carácter social, particularmente en la Reforma Agraria.

De otro lado, la política social de la Revolución tendiente a una más justa distribución de las utilidades determinó una considerable elevación de la capacidad de gasto y de consumo de grandes sectores sociales. Este fenómeno estimuló la producción de la industria y en su conjunto la economía peruana superó las dificultades del pasado y se afianzó como una economía en pleno desarrollo. Así, la economía peruana adquirió una solidez cada vez mayor, a pesar del verdadero cerco impuesto al Perú en represalia por la recuperación del petróleo de Talara y también a pesar de la retracción en las inversiones por acción de la oligarquía.

Hace cerca de dos años se produjo una intensa crisis económica internacional. A este respecto, es preciso comprender que ninguna economía nacional es independiente de los fenómenos que afectan a la economía del mundo. Sobre todo tratándose de un país de recursos limitados, en lucha por conquistar y afianzar su independencia económica y sujeto a la fluctuación de los precios en el mercado mundial. Aquella crisis determinó el alza de precios de los

bienes que el Perú tiene que comprar en el extranjero. Esto automáticamente elevó los costos de producción y por lo tanto el valor de los productos en el mercado interno. Los alimentos y los productos industriales subieron sus precios como consecuencia del alza de los bienes de capital, de los fertilizantes y la maquinaria agrícola que tenemos que importar.

Para favorecer a los sectores populares, el Gobierno Revolucionario adoptó una amplia política de subsidios hasta el límite de lo económicamente tolerable. Ella alcanzó en el Presupuesto del último bienio la elevada suma de casi 12 mil millones de soles. Sin embargo, era imposible mantener esta situación indefinidamente, puesto que no se podía continuar resistiendo la presión de la crisis internacional sin poner en peligro la estabilidad de toda nuestra economía. En consecuencia, fue indispensable reorientar la política económica manteniendo, sin embargo, los objetivos fundamentales que la Revolución se propuso desde el comienzo.

Las recientes medidas económicas permitirán mantener un fondo adecuado de inversiones que asegure el desarrollo productivo del país, sin detener las grandes transformaciones sociales.

Las actuales dificultades empezarán a desaparecer hacia fines de 1976 cuando a la exportación de los productos tradicionales se agregue el aumento considerable de nuestra producción de minerales, petróleo, fosfatos, fertilizantes, y diversas variedades de pescado para consumo humano. Esto fortalecerá el comercio internacional del Perú y consecuentemente mejorará nuestra balanza de pagos. De otro lado, el aumento de la producción permitirá reducir o eliminar gastos de importación de los productos que todavía tenemos que comprar en el exterior.

El Complejo Industrial de Bayóvar

Ejemplo de los esfuerzos que estamos desplegando para ampliar la base productiva del país es el importante Complejo Industrial de Bayóvar en la Costa Norte, ya en plena ejecución. Bayóvar será el corazón de una amplia red de instalaciones industriales que habrá de extenderse hasta Paita y Talara. Es, en su conjunto, el proyecto de desarrollo industrial más importante de nuestra historia.

El proyecto consiste en el desarrollo de cuatro grandes campos de actividad económica: petróleo, fertilizantes, petroquímica y metalurgia. La primera comprende el terminal del oleoducto, diseñado para una capacidad de 200,000 barriles diarios y la refinería, depósitos y demás instalaciones conexas.

La segunda comprende un conjunto de instalaciones para la producción de fertilizantes. Ya está funcionando en Talara desde el mes de abril la Planta de Urea y Amonio. Los fertilizantes son fundamentales para incrementar nuestra producción agrícola, lo cual permitirá reducir y acaso eliminar la importación de alimentos.

En cuanto al desarrollo de la petroquímica, comprende la producción de fibra acrílica, resinas y cauchos, base de las importantes industrias textil, de plásticos y de derivados del caucho.

Finalmente, en cuanto a la metalurgia, el Complejo Bayóvar comprende el tratamiento y la refinación de minerales procedentes de los yacimientos de Cajamarca y de toda la zona norte del país. Esto dará origen a una serie de industrias conexas. De toda esta amplia gama de actividades básicas, habrá de derivarse una extensa infraestructura diversificada de producción y de servicios.

En el presente bienio, la construcción del Complejo de Bayóvar representa una inversión de casi ocho mil millones de soles, aparte de la cuantiosa inversión en el oleoducto. El funcionamiento de este proyecto requiere la construcción de una extensa infraestructura vial y de servicios diversificados que incluye vivienda, instalaciones sanitarias, instalaciones de agua y energía, facilidades educativo-recreacionales y demás servicios urbanos. Todo esto significa un enorme esfuerzo nacional que generará fuentes de trabajo para miles de obreros, técnicos, empleados y administradores en virtualmente toda la gama del quehacer económico.

Bayóvar no es un sueño del futuro. Es una realización en plena marcha. Obras ya concluídas, como la primera etapa del Complejo Pesquero de Paita y la Planta de Fertilizantes de Talara, constituyen parte del enorme esfuerzo por crear un gran polo de desarrollo económico integral cuya irradiación directa alcanzará a toda la zona norte, pero cuyos efectos serán vitales para el desarrollo de todo el Perú.

Realizaciones de Mayor Importancia

Pero no es esto lo único que nuestro Gobierno ha logrado o ha emprendido durante el último año. En este sentido, debo mencionar únicamente las realizaciones de mayor relieve en los diversos Sectores:

- Creación del Ministerio de Alimentación a fin de sistematizar e impulsar todas las acciones en este Sector considerado prioritario.
- Transformación del Banco de Fomento Agropecuario en Banco Agrario para descentralizar y agilizar la gestión y el crédito, de manera que sea el Banco el que llegue al agricultor.
- Creación del Fuero Privativo de Comunidades Laborales, paso importante en el desarrollo de una reforma fundamental de la Revolución.

- Inauguración de la Planta de Anodos, parte de la Refinería de Cobre de Ilo que entrará en funcionamiento en setiembre de este año. Esta refinería tiene una capacidad de producción de ciento cincuenta mil toneladas de cobre refinado al año, lo que cuadruplica nuestra actual producción.
- Inauguración de las ya mencionadas Planta de Fertilizantes de Talara y Primera Etapa del Complejo Pesquero de Paita.
- Construcción actualmente en desarrollo del Oleoducto Nor Peruano que llevará a Bayóvar el petróleo de la Selva.
- Continuación de los trabajos para la explotación de Cerro Verde que habrá de contribuir de manera importante al aumento de nuestra producción de cobre.
- Expansión productiva de la Planta Siderúrgica de Chimbote a más de cuatrocientas mil toneladas de acero al año. Los planes del Gobierno Revolucionario contemplan triplicar esta producción en el futuro cercano.
- Continuación del Plan Nacional de Agua y Alcantarillado para ciento cuarentitres ciudades del país.
- Impulso al desarrollo de la Reforma Educacional con la creación de las diez primeras Escuelas Superiores de Educación Profesional y con la formación de trescientos cuarentitres Núcleos Educativos Comunes que completan la nueva organización de la estructura educativa del Perú.
- Adjudicación de un millón de hectáreas a treinta y nueve mil familias campesinas organizadas en doscientas ochenta y nueve Empresas Asociativas y expropiación de dos mil doscientos fundos con más de un millón de hectáreas adicionales.

Expropiación de Marcona

Finalmente, en días pasados el Gobierno Revolucionario ha expropiado Marcona. La producción de este rico yacimiento de hierro pertenece ahora al Perú. Marcona fue descubierto en 1903 y cincuenta años más tarde entró en funcionamiento. Su producción actual es de más de nueve millones de toneladas anuales, con un valor de tres mil quinientos millones de soles. Sus reservas probadas son de doscientos ochentiséis millones de toneladas de mineral con seguros mercados en el mundo.

Al adoptar esta histórica decisión y continuar así recuperando los recursos naturales del Perú, el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada continúa aplicando el Plan Inca como norma de la Política Peruana.

La expropiación de Marcona es un avance importante de la Revolución. Afianza nuestra política nacionalista y contribuye al desarrollo del Perú reforzando nuestra seguridad nacional en su frente económico interno, al propio tiempo que da satisfacción a un viejo anhelo del pueblo peruano. En conexión con este logro fundamental del Proceso Revolucionario, los planes del Gobierno contemplan la construcción de una Planta Siderúrgica para la refinación de los minerales de hierro de Marcona, lo que dará un nuevo y decisivo impulso a nuestra industria del acero.

Los Ministerios de Defensa han continuado haciendo un aporte significativo al desarrollo económico del país colaborando de manera extraordinaria en la exploración petrolífera y minera, en la construcción del Oleoducto, en la construcción de carreteras, en los programas de colonización en la Selva y en la prestación de Servicios Sanitarios y Sociales de diverso tipo en todo el territorio nacional. Final-

mente, la nueva Ley de Servicio Militar Obligatorio viene a llenar un vacío desde el punto de vista de Seguridad Nacional.

Las obras mencionadas anteriormente son indispensables para lograr el desarrollo efectivo del Perú. Pero realizarlas significa necesariamente sacrificios y la inevitable postergación de otras tareas. El Gobierno de la Revolución tiene pues que fijar prioridades y ceñirse a ellas rigurosamente. Por lo tanto, recién estamos en condiciones de empezar a dirigir nuestra atención preferencial hacia problemas que hasta hoy no habían podido concitar el interés predominante de la Revolución. En este sentido, al enorme esfuerzo dedicado a la educación y a la prioridad ya establecida para la producción de alimentos, debemos añadir ahora la determinación de concentrar esfuerzos en la solución de los problemas de la Salud y la Vivienda.

Planteamiento en la Renovación de la Estructura Política

En ambos campos se han realizado avances, pero estos sectores no han sido hasta hoy prioritarios dentro de la acción del Gobierno. Cumplidas, o en vías de realización, muchas de las tareas que representan gran parte del programa del Gobierno de la Fuerza Armada, es preciso orientar hacia los problemas que acabo de mencionar una parte considerable del esfuerzo nacional.

Otro aspecto importante de nuestra acción en el futuro inmediato deberá referirse al fortalecimiento y la ampliación del Sector de Propiedad Social. En este sentido, las Cooperativas Agrarias de Producción, las Sociedades Agrícolas de Interés Social y las Comunidades Campesinas, luego de algunas modificaciones organizativas, deben integrarse al nuevo sector o junto con las empresas de propiedad social

propriadamente dichas. Así será posible reforzar considerablemente y de inmediato el sector de propiedad social.

En la actualidad están en funcionamiento veintinueve empresas de propiedad social, en ocho sectores de nuestra economía. Estas empresas ocuparán a cuarenta mil trabajadores en catorce diferentes departamentos del país.

Al fortalecimiento del Sector de Propiedad Social deberá corresponder en el orden político la consolidación de nuevas formas de Gobierno local que obedezcan a un criterio participatorio, vale decir, auténticamente democrático. Debemos empezar a renovar desde su base la estructura política del país para que responda de modo más genuino a los planteamientos de la Revolución Peruana y a las verdaderas aspiraciones y necesidades de nuestro pueblo. Se trata de contribuir a establecer los fundamentos de un nuevo sistema político, forjando órganos de gobierno local que auténticamente expresen el sentir de la población.

Estos lineamientos tipo general deberán convertirse en planteamientos concretos como resultado del estudio y el análisis que habrán de realizar diferentes sectores del Gobierno. Aquí claramente radica una de las principales tareas que la Revolución debe empezar de inmediato a cumplir. Ella es de fundamental importancia para afianzar la auténtica participación del pueblo del Perú en la definición de su destino.

Instituciones autónomas de base, gobiernos locales participatorios y organización política de la Revolución, todo ello constituye parte del mismo esfuerzo por sentar los cimientos de nuestra futura democracia social de participación plena, como estructura política global completamente nueva y concorde con los grandes ideales humanistas, libertarios y socialistas de la Revolución Peruana.

Unidad de la Fuerza Armada

Todo lo que he mencionado hasta aquí representa gran parte de la tarea del futuro. Para realizarla será indispensable mantener, como hasta hoy hemos mantenido, la inquebrantable unidad de nuestra gloriosa Fuerza Armada. No perdamos jamás de vista que esta es una Revolución victoriosa y triunfante. A siete años de iniciada su acción, el Gobierno Revolucionario mantiene acrecentados su fortaleza y su vigor. Las múltiples dificultades que hemos vencido a lo largo de estos años han afianzado nuestro compromiso de patriotismo, nuestra voluntad revolucionaria y los profundos vínculos de nuestra unidad institucional. Frente a ella se han estrellado todos los intentos divisionistas de nuestros adversarios. Esa unión ha sido hasta hoy la garantía de nuestra permanencia victoriosa al frente de los destinos del Perú. Y seguirá siéndolo en el futuro. Porque ni el Perú ni su Revolución podrán seguir adelante si no mantenemos inmaculado nuestro espíritu de unión y lealtad hacia nuestra institución y hacia el Perú, esta Patria sagrada, motivo verdadero y final de nuestra preocupación, de nuestro interés, de nuestro trabajo, de nuestro sacrificio y de nuestros sueños.

Política Internacional de Paz y Amistad

Mención significativa y singular merece el desarrollo de la acción del Gobierno en el ámbito de las relaciones internacionales. Hemos continuado afirmando nuestra política de clara independencia, expandiendo nuestras relaciones comerciales, diplomáticas y culturales con diversos países sólo en función de los intereses del Perú. Y en nuestro continuo hemos proseguido respaldando los esfuerzos hacia una integración regional que contribuya al desarrollo autónomo de nuestros países y al fortalecimiento de su unidad y de la paz.

Dentro de esta orientación global, el Perú fijó su posición en el encuentro de Jefes de Estado realizado en Lima, en diciembre de 1974, con motivo de la celebración del Sesquicentenario de la gloriosa Batalla de Ayacucho. En aquella oportunidad los Jefes de Estado de Bolivia, Venezuela, Panamá y Perú y los representantes personales de los Presidentes de Argentina, Colombia, Chile y Ecuador, suscribimos la "Declaración de Ayacucho", documento que importó un solemne compromiso histórico para nuestras Repúblicas.

En ese pronunciamiento reafirmamos nuestra inalterable vocación de paz y el propósito de afianzar la solidaridad de nuestros pueblos. Allí también precisamos la simpatía de nuestros países por el justo reclamo de Bolivia a resolver su situación de país mediterráneo. En este sentido, la Declaración de Ayacucho expresamente señala que: "Al reafirmar el compromiso histórico de fortalecer cada vez más la unidad y solidaridad entre nuestros pueblos, prestamos la más amplia comprensión a la situación de mediterraneidad que afecta a Bolivia, situación que debe demandar la consideración más atenta hacia entendimientos constructivos".

Asimismo, la Declaración de Ayacucho recogió una iniciativa del Gobierno Peruano que encuentra expresión en uno de los acápites fundamentales de aquel documento histórico. En efecto, en esa declaración se lee lo siguiente:

"Que la unión de nuestros pueblos como naciones hermanas sustenta la paz, la justicia, el bienestar y el derecho como objetivos supremos de sus relaciones internacionales. Consecuentes con estos principios fundamentales, nos comprometemos solemne-mente a actuar de inmediato y en forma conjunta por intermedio de los Ministros de Relaciones Exteriores ante cualquier situación que pudiera afectar la convivencia pacífica entre nuestros países".

Al suscribir estos puntos de vista y al formular las propuestas a que me he referido, el Gobierno del Perú se mantuvo leal a su política de paz y amistad verdadera hacia todos los países de nuestro continente y en particular hacia nuestros vecinos. Más aún, el Perú reafirmó de esa manera su tradicional posición de fraterna cordialidad hacia Bolivia y simpatía hacia las justas aspiraciones de su pueblo. En este sentido, debo referirme a los acuerdos suscritos con el presidente Bánzer Suárez durante su visita a nuestro país en julio de 1973. En nuestra declaración conjunta reafirmamos el propósito de afianzar la estrecha cooperación de Bolivia y Perú en los campos del desarrollo económico y de las actividades culturales y tecnológicas. Y, asimismo, por mi parte y en nombre del Gobierno del Perú, expresé: "La comprensión del pueblo peruano por la aspiración justa del pueblo boliviano de lograr solución a su condición de país mediterráneo" y manifesté nuestra confianza "en que la satisfacción de esa aspiración sea alcanzada dentro del derecho internacional".

Al recordar estos hechos y esta clara toma de posición, que marcan el desenvolvimiento de su coherente y sincera política pacifista, el Perú declara hoy solemnemente su decisión de honrar los compromisos asumidos por nuestra Patria al firmar tanto la Declaración de Ayacucho como la Declaración Conjunta a las que he hecho referencia.

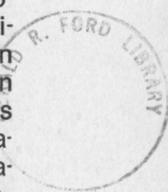
Denuncia de Campaña Antiperuana

Con respecto al ámbito internacional, sin embargo, el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada encuentra necesario denunciar nuevamente ante el pueblo peruano y los países de América Latina la continuada campaña de las agencias del imperalismo y los grupos reaccionarios peruanos en el extranjero que infame y calumniosamente atribuyen al

Perú propósitos bélicos y agresivos. Al reiterar esta pública denuncia, el Gobierno Revolucionario apela una vez más a la conciencia de los pueblos del mundo y del periodismo internacional para que no se siga falseando la verdad sobre el Perú, ni sembrando cizaña entre pueblos fraternos.

El Perú rechaza absolutamente esa campaña irresponsable y reafirma su política de paz con todos los países de América Latina. No abrigamos animosidad contra nadie y jamás iniciaremos agresión alguna ni acto alguno de provocación contra ningún pueblo hermano. Invitamos a los países con quienes mantenemos relaciones diplomáticas para que a través de sus embajadas o de sus agregadurías militares, que siempre han tenido amplia libertad para realizar sus actividades oficiales en el Perú, digan qué hay de verdad en la mendaz campaña que nos presenta como país en pie de guerra y a punto de emprender aventuras agresivas. Y que digan también qué puede haber de verdad en la artera versión según la cual en el Perú existen bases militares soviéticas y asesores militares de nacionalidad rusa, cubana, yugoslava y china.

No es posible seguir tolerando por más tiempo el delirante y criminal propósito de quienes turbamente pretenden enfrentar al pueblo del Perú con países vecinos con los cuales siempre debemos vivir en paz porque no existe con ninguno de ellos motivo ni razón de discordia. La única guerra en que nosotros estamos empeñados es la guerra que iniciamos el 3 de octubre de 1968 contra el subdesarrollo, la miseria y la injusticia. En esta guerra estamos empeñando todos nuestros esfuerzos. Y la estamos librando victoriosamente. Queremos seguir viviendo en paz porque sólo en paz lograremos el triunfo final en esta lucha. Sin que esto quiera decir que no estemos siempre listos a defender nuestra integridad y nuestra soberanía.



COMPATRIOTAS:

Antes de concluir quisiera cordial, sentida, sencillamente poder acercarme a la intimidad, al corazón, a la conciencia de cada uno de ustedes. Hasta allí quisiera poder llegar para pedirle a cada uno que de veras comprenda lo que estamos tratando de hacer en el Perú; para invitar a una reflexión basada en el amor por esta Patria; a una reflexión honda y sentida sobre el destino de nuestro pueblo que hoy está viviendo su más alto y luminoso, aunque a veces difícil, amanecer a una nueva etapa de su vida, más digna y mejor.

Quisiera que cada uno de los peruanos pudiera deponer para siempre los odios, la mezquindad, la incomprensión, la ingratitud, para así poder reconocer que nunca como hoy se ha hecho tanto por la verdadera grandeza del Perú que es la justicia, la independencia y el desarrollo de su pueblo en libertad. Quisiera que cada quien pueda asomarse por encima de sus pequeños intereses personales, para mirar el ancho panorama de la Patria y ver en él la obra verdaderamente extraordinaria que estamos realizando con el esfuerzo unido de miles y cientos de miles de peruanos. ¿Qué puede valer frente a todo esto la pequeñez de las rencillas y la dura insensatez de los grupos que quieren dividir y enfrentar en nuestro pueblo a hermano contra hermano?

Dejemos para siempre la siembra de rencores, la estéril siembra de los odios fratricidas. Unamos el empeño generoso y fuerte de todos los peruanos que estamos dispuestos a construir el nuevo Perú que debemos legar a nuestros hijos. Levantémonos por encima de los apetitos de todos los colores y comprendamos la verdadera grandeza de la hora que está viviendo nuestra Patria. El Perú tiene delante suyo el rumbo de un luminoso porvenir. Que nadie

siga tratando de volver al pasado, a hundirnos otra vez en el vasto panorama de injusticia que hizo en el ayer de nuestra Patria una patria abatida y sombría en el corazón y en la vida de la inmensa mayoría de sus hijos. Porque es la redención total de nuestro pueblo lo que buscamos en esta Revolución, por encima de nuestros errores y de nuestras limitaciones, con humildad, sinceramente, con coraje.

Yo comprendo muy bien que éste no es el lenguaje de la política, en el sentido usual de esta palabra. Pero es que siento, como hombre y como peruano, como soldado y como revolucionario, la honda necesidad de transmitir a cada uno de mis compatriotas un mensaje humano que intenta llevar a su corazón y a su conciencia la verdadera y final razón de nuestra lucha por el Perú, por su pueblo, por el futuro. Por este sueño grande y luminoso, en el que se nos está yendo la vida, día a día. Por esto yo reclamo la unión de los peruanos por la causa sagrada del Perú. Muchas gracias.

¡VIVA EL PERU!

¡VIVA LA REVOLUCION!

Secretaría de Prensa de la Presidencia
de la República

Empresa Editora del Diario Oficial
"El Peruano"

**Secretaría de Prensa de la Presidencia
de la República**

Empresa Editora del Diario Oficial
"El Peruano"